

08ENE 2024

ANGOL,

000056

DECRETO EXENTO N° ____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 29 de diciembre de 2023 presentada por **Don José Luis Aguilera Figueroa**.
9. El Informe Técnico nº 2 de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria nº 24093361 de fecha 05 de enero de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 240 de fecha 05 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 29 de diciembre de 2023, presentada por Don José Luis Aguilera Figueroa, cedula de identidad nº [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 2 de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución nº 24093361 de fecha 05 de enero de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Elaboración de Alimentos.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 240 de fecha 05 de enero de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Almacén de Comestibles – Frutas – Verduras – Rotiseria – Cigarros – Art. de Librería - Bazar, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Industrial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : JOSE LUIS AGUILERA FIGUEROA
R.U.T. [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLES – FRUTAS – VERDURAS – ROTISERIA
– CIGARROS – ART. DE LIBRERÍA - BAZAR
CÓDIGO SII : 398-12
DOMICILIO COMERCIAL : TOLTEN Nº 155
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- José Luis Aguilera Figueroa
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.